



Resolución Directoral N° 387 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

05 DIC 2022

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 131 y 139-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-ST, Informe N° 240-2022-HR“MAMLL”UGC/J, proyecto de Directiva para el uso de Audiencias Virtuales en el desarrollo de las diligencias de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, a través de aplicativos tecnológicos de comunicación - Redes Sociales; y La Nota Legal N° 236-2022-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn de asentimiento de la parte legal de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 131-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-ST, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, presenta por ante la Dirección Ejecutiva el proyecto de: “Directiva para el uso de Audiencias Virtuales en el desarrollo de las diligencias de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, a través de aplicativos tecnológicos de comunicación - Redes Sociales”; para su aprobación mediante acto administrativo;

Que, el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, tiene la obligación de desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General; sin embargo dada la actual coyuntura producto de la pandemia del Covid 19 y las nuevas circunstancias que a raíz de ello se producirán en adelante, resulta necesario habilitar y regular el uso de audiencias virtuales a través de aplicativos tecnológicos de comunicación - Redes Sociales, al constituir una herramienta





Resolución Directoral N° 387 -2022

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 05 DIC 2022

DE COMUNICACIÓN - REDES SOCIALES; por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución; documento en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Regional de Ayacucho, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Gobierno Regional de Ayacucho
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M^C MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MAPF/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
RAJ/DIR.ADM.
ECN/AJ.
IDAS/J-UP.
Memora/Selección.

